



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiséis de mayo dos mil veintidós

2018-00727

La demandante señora **LUZ AIDA RUIZ PALACIOS**, mediante escrito solicita el desistimiento del presente asunto. El Despacho de conformidad con el Artículo 314 del Código General del Proceso, accede al desistimiento solicitado. En consecuencia, se tendrá por terminado el presente proceso.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese las correspondientes comunicaciones.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-